

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunitat de la Ribera Baixa

2025/11115 *Anuncio de la Mancomunitat de la Ribera Baixa sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código 9/2025*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2025, el expediente 09/2025 sobre modificación de créditos por el que se conceden Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 177.2 del mismo texto legal, durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del antedicho texto legal, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado, por lo que, de conformidad con lo establecido en los nombrados preceptos legales, se expone al público el expresado expediente 03/2024, resumido por capítulos.

1º.- Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

CAPÍTULO	EUROS
II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.500,00 €
TOTAL	5.500,00 €

2º.- El total importe anterior queda financiado de la forma siguiente:

Se realiza un traspaso entre aplicaciones (distinto grupo de programa) en su totalidad por ese importe de 5.500,00 €.

Se detallan las aplicaciones presupuestarias en el anexo adjunto.

[VER ANEXO](#)

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la conclusión del primer plazo expresado de 15 días hábiles de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido este plazo de 15 días hábiles no se ha presentado ninguna reclamación, la aprobación inicial adquirirá la condición de definitiva sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Sueca, 17 de septiembre de 2025.—El presidente, Rafael Gisbert Aragó.



PROUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

"Modificación de créditos en el Presupuesto General de 2025 mediante concesión de suplementos de crédito".

Vista la necesidad de habilitar suplementos de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto General y

RESULTANDO: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que los suplementos de crédito objeto del presente expediente se financian mediante bajas en otras aplicaciones, medio previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por esta Presidencia se propone al Pleno, previo informe de la Secretaría-Intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de **5.500,- euros**, figuran a continuación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓ N	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
327-2269902	Programa Joventut	5.500,00
TOTAL		5.500,00

SEGUNDO. - Financiar los suplementos de crédito conforme a lo siguiente:

BAJAS

APLICACIÓ N	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241-22606	Despeses corrents taller empleo serveis internet	5.500,00
TOTAL		5.500,00

TERCERO. - Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

En Sueca, a la fecha de la firma



EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Codi Validació: LR5C3F3ARH753PGH693HM-HXN
Verificat a: https://mancomunitatiberabaitana.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esB Pública Gestiona | Pàgina 2 de 2

